



República de Chile  
Provincia de Linares  
Rrhh salud

DECRETO AFECTO CONTRATO A PLAZO FIJO FLORES  
CASTRO FRANCISCA

## DECRETO AFECTO Nº 00186/2025

PARRAL, 23 de Enero de 2025

### VISTO:

1. Decreto Afecto Nº2459, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2025.
2. Decreto Exento Nº5909 de fecha 21 de noviembre del año 2024 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2025.
3. Decreto Exento Nº6541 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto Nº 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Ley 21.724, de fecha 03 de enero del año 2025, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
9. Ley Nº 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
10. La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, y conforme a la naturaleza de funcionamiento del Servicio de Alta Resolutividad (SAR), el horario de funcionamiento es de: Lunes de 00:00 hrs a 08:00 hrs, y de 17:00 hasta las 23:59 hrs; Martes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; Miércoles de 00:00 hrs., a 08:00 hrs. y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs, Jueves de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs. a 23:59., hrs; Viernes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; sábados, domingos y festivos las 24:00 horas. El personal que cumple funciones en dicho establecimiento, desempeña una jornada especial de trabajo mediante un sistema de turnos semanales. El referido horario de funcionamiento se encuentra aprobado a través de Decreto exento Nº6432 de fecha 04 de Diciembre 2023.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para alterar el sistema de turnos, de acuerdo, al funcionamiento del Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y necesidades del servicio.
- 4.- **Que**, Don(ña) FLORES CASTRO FRANCISCA DANIELA, MEDICO CIRUJANO, pertenece a la Dotación de Salud Municipal, y su jornada de trabajo se rige por un sistema especial de turnos, dada la naturaleza de funcionamiento del servicio de urgencia SAR y lo establecido en las excepciones del referido artículo Nº 15 de la ley 19.378
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley Nº 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14º de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) FLORES CASTRO FRANCISCA DANIELA, se acredita que cuenta con 0 puntos por el concepto de experiencia (0 bienes) y 0 puntos de capacitación, sumando un total de 0 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 15, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7.- **Que**, mediante Decreto Afecto Nº2459 de fecha 17 de diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2025.
- 8.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento Nº5909 de fecha 21.11.2024, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2025.

**9.- Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

**10.- Que**, mediante Ley 21.724, de fecha 03 de enero del año 2025, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

**11.- Que**, el presente Contrato a Plazo fijo fue confeccionado previa revisión de antecedentes en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Ley N° 21.389, verificando que el funcionario (ria) no registra deuda de pago de pensión de alimento.

### DECRETO

#### **DESÍGNESE:**

En calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO en Servicio de Urgencia SAR, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 15, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

**NOMBRE : FLORES CASTRO FRANCISCA DANIELA**

**C.N.I. : 20.316.574-9**

**JORNADA DE TRABAJO : 22 HORAS SEMANALES**

**CATEGORIA : A**

**NIVEL CARRERA : 15**

**DURACION CONTRATO : 27/01/2025 hasta 31/12/2025**

**SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$766.312.-**

**BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 13.771.-**

**MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.**

#### **ESTABLÉCESE:**

Que, la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, fijada a través del acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

Que, la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, a la funcionaria.

#### **IMPÚTESE:**

El gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2025”.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal  
Secretaria Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Marcela Soto/Javier Alegria/Isabel Fernandez

#### DISTRUBUCIÓN:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20280805&hash=653e0>